



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA ASOCIACIÓN CIVIL Y CENTRO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PADRE PEPE DE LA SIERRA

Entre el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Secretaria General de Gestión, Lic. María Pilar MOLINA, D.N.I. 23.903.548, conforme Resolución AGT N° 150/ 2022, con domicilio en Perú 143, piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y la Asociación Civil y Centro de Participación Comunitaria Padre Pepe de la Sierra, representada en este acto por su Presidenta Nilce Samudio, D.N.I. 92.967.594, con domicilio legal en la calle Cayasta 3373, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA ASOCIACIÓN", en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar la presente Adenda al Convenio Marco de Colaboración Recíproca aprobado por Resolución AGT N° 135/2021 sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Que la Asociación Civil y Centro de Participación Comunitaria Padre Pepe de la Sierra ubicada en la calle Luna Nro. 1.913 de la Villa 21-24, es una organización sin fines de lucro, unida a la pastoral de la Parroquia Nuestra Señora De Caacupé, en Barracas, Comuna 4 de Buenos Aires, que promueven las relaciones interculturales de las familias latinoamericanas que forman parte de la comunidad, incorporando las costumbres gastronómicas y lingüísticas, se dictan talleres de promoción y prevención de la salud, y de hábitos saludables: caminatas, estimulación post traumática, rehabilitación física, talleres de elaboración de alimentos, entre otras.
2. Que el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires tiene entre sus misiones el control de legalidad de los procedimientos, la protección, promoción y satisfacción de los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica y su acceso a la justicia (Arts. 124 y 125 CCABA y Ley N° 1.903 Orgánica del Ministerio Público de la CABA).
3. Que, con fecha 28 de julio de 2021 se celebró entre este Ministerio y la Asociación Civil y Centro de Participación Comunitaria Padre Pepe de la Sierra un Convenio de Colaboración Recíproca a los fines de desarrollar acciones para optimizar el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica en el Barrio 21-24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

NS.

Que en la Cláusula Sexta de dicho Convenio se estableció su vigencia por el plazo de un (1) año, desde el 1 de agosto de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022, pudiendo prorrogarse por periodos similares, previo acuerdo de partes, con una anticipación de treinta (30) días corridos.


Que, atento a la proximidad de su vencimiento, la experiencia positiva y los resultados satisfactorios, resulta conveniente continuar con las acciones realizadas entre ambos organismos y celebrar la presente Adenda al Convenio de Colaboración Recíproca que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. VIGENCIA: La presente Adenda tendrá una vigencia de un (1) año desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de julio de 2023. -----

SEGUNDA. APORTES: "EL MINISTERIO" transferirá a "LA ASOCIACIÓN" la suma mensual de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 16.675), para el cumplimiento del presente Convenio, con el alcance previsto en el anexo del Decreto N° 430/GCBA/2021, artículo 27 Inc. a) y c). -----

TERCERA. VALIDEZ: "LAS PARTES" manifiestan que las cláusulas que no hayan sido expresamente modificadas por la presente Adenda seguirán vigentes en los términos establecidos en el Convenio de Colaboración Recíproca suscripto el 28 de julio de 2021, con la subsistencia de todas sus obligaciones. -----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 1 días del mes de agosto de 2022. ----


N. Sampedo


Lic. Pilar Molina
Secretaria General de Gestión
Ministerio Publico Tutelar
Poder Judicial de la C.A.B.A.